

cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana de los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Dicho crédito ascenderá a la cantidad precisa para hacer frente a dicha devolución sin que se conozca su importe definitivo, que no podrá exceder de 6.147.768 Pts., importe total percibido en más.

Dicho préstamo se concertará a un plazo de diez años, sin interés alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en horas de oficina ante la propia Corporación, en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, según prescribe el art. 431.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Baños de Río Tobía, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de los Padrones de varias tasas

III.C.859

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1987, aprobó los Padrones de Contribuyentes, correspondientes a los siguientes conceptos tributarios:

- Tasa por suministro de agua 2º cuatrimestre 1987.
- Tasa de basuras 2º cuatrimestre de 1987.
- Tasá por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento, año fiscal 1987.
- Arbitrio no fiscal sobre muros y medianerías sin revocar, año fiscal 1987.
- Tasa sobre aparatos de aire acondicionado, año fiscal 1987.
- Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar, año fiscal 1987.

Dichos Padrones quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mismo, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la publicación de este anuncio, o cualquier otro que estime oportuno.

Calahorra, a 16 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.860

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cirueña, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Cirueña, 9 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones

III.C.861

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3-9-87 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal, a tenor de lo previsto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuenmayor, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, César de Marcos Hornos.

Modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.862

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111 en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público, que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 3 de septiembre de 1987, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva, dice textualmente lo siguiente:

Aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: (Afecta sólo a sus tarifas)

- Licencias Urbanísticas
- Circulación de Vehículos
- Basuras
- Alcantarillado
- Terrazas
- Piscinas

El Expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, a tenor de lo previsto en los artículos 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuenmayor, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, César de Marcos Hornos.

Exposición pública del expediente 1/1987 de Modificación de Créditos

III.C.863

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1987, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de éste Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas en el plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuenmayor, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Delimitación de la Unidad de Actuación calle Somosierra tramo Chile-Labradores (U.8)

III.C.864

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de proseguir las actuaciones del expediente de reparcelación de referencia.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha Delimitación de la Unidad de Actuación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 11 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva del proyecto de pavimentación de las calles Eras (2º tramo) y otras

III.C.865

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1987 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto técnico para la pavimentación de las calles Eras (2º tramo) y otras.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que se considere procedente.

Torrecilla sobre Alesanco, 14 de septiembre de 1987.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.